

Medellín, noviembre de 2023

Señores

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EN CIVIL Y COMERCIAL REGIONAL
ANTIOQUIA**

PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES

La ciudad

CONVOCANTE : CRISTIÁN DAVID ISAZA

**CONVOCADOS : LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO y otros**

ASUNTO : Otorgamiento de poder

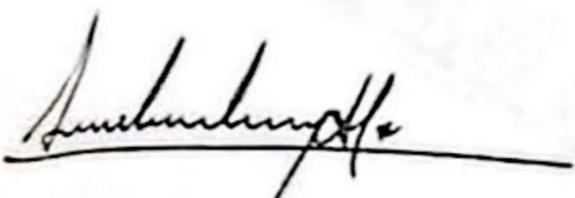
CRISTIÁN DAVID ISAZA, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.1.001.237.733 domiciliado en Medellín Antioquia, obrando en mi propio nombre y representación, comedidamente manifiesto por medio de este instrumento que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada **SARA BOLÍVAR GUZMÁN**, persona mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.214.733.769, con tarjeta profesional Nro. 322.068 del C. S. de la J, para que presente solicitud de audiencia de conciliación extrajudicial en derecho a fin de convocar a las siguientes personas: La compañía **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con el NIT.860028415-5, representada legalmente por quien haga sus veces, en calidad de aseguradora en modalidad de responsabilidad civil extracontractual; el señor **JESÚS ALBERTO ZAPATA RÍOS RÍOS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71664618; lo anterior para obtener la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales que me fueron causados en el accidente de tránsito ocurrido el día 14 de mayo de 2023 en Medellín Antioquia, siniestro

La apoderada designada cuenta en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial para proteger los derechos de las víctimas, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, recibir, recibir documentos, sumas de dinero en efectivo, cheques, consignaciones, transferencias electrónicas o cualquier otra forma de pago de las indemnizaciones solicitadas.

Atentamente,


CRISTIÁN DAVID ISAZA
Nro. 1.001.237.733
cristian59david@gmail.com

Acepto,


SARA BOLÍVAR GUZMÁN
C.C. Nro. 1.214.733.769
T.P. Nro. 322.068 del C.S de la J
sarabolivarguzman@gmail.com



NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Medellín., 2023-12-07 11:46:52



Ante el suscrito Notario Primero del Círculo de Medellín, compareció: CALLE ISAZA
CRISTIAN DAVID C.C. 1001237733

17tiy

Y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. DOCUMENTO PRIVADO En constancia firma

x

FIRMA

FRANCISCO EDUARDO DUQUE OSORIO
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
ESPACIO EN BLANCO





Medellín, noviembre de 2023

Señores

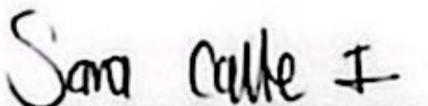
**CENTRO DE CONCILIACIÓN EN CIVIL Y COMERCIAL REGIONAL
ANTIOQUIA
PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES
La ciudad**

CONVOCANTE : SARA CALLE ISAZA
CONVOCADOS : EQUIDAD SEGUROS
 GENERALES O.C
ASUNTO : Otorgamiento de poder

SARA CALLE ISAZA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1152455931, persona mayor de edad, domiciliada en Medellín Antioquia, obrando en mi propio nombre y representación, comedidamente manifiesto por medio de *este instrumento que otorgo poder especial*, amplio y suficiente a la abogada **SARA BOLÍVAR GUZMÁN**, persona mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.214.733.769, con tarjeta profesional Nro. 322.068 del C. S. de la J, para que presente solicitud de audiencia de conciliación extrajudicial en derecho a fin de convocar a las siguientes personas: La compañía **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con el NIT.860028415-5, representada legalmente por quien haga sus veces, en calidad de aseguradora en modalidad de responsabilidad civil extracontractual; el señor **JESÚS ALBERTO ZAPATA RÍOS RÍOS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71664618, en calidad de conductor y propietario, lo anterior para obtener la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales que me fueron causados en el accidente de tránsito ocurrido el día 14 de mayo de 2023, en Medellín Antioquia, siniestro causado por el vehículo de placas **TKI497**, vinculado jurídicamente con los convocados en las calidades mencionadas.

La apoderada designada cuenta en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial para proteger los derechos de las víctimas, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, recibir, recibir documentos, sumas de dinero en efectivo, cheques, consignaciones, transferencias electrónicas o cualquier otra forma de pago de las indemnizaciones solicitadas.

Atentamente,


SARA CALLE ISAZA
Nro. 1152455931
scalle190@gmail.com

Acepto,


SARA BOLÍVAR GUZMÁN
C.C. Nro. 1.214.733.769
T.P. Nro. 322.068 del C.S de la J
sarabolivarguzman@gmail.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 10883

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinte (20) de noviembre de dos milveintres (2023), en la Notaría treinta (30) del Círculo de Medellín, compareció: SARA CALLE ISAZA, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1152455931 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

10883-1



13894493

20/11/2023 15:19:32

Sara Calle I

----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



SANTIAGO VERONIQUE FERNANDEZ

Notario (30) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 13894493, 20/11/2023 15:19:49